

V: 30 nov

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00769-00

CAUSANTE: GILDARDO MORENO

Inadmitase la anterior demanda de sucesión intestada, de la causante **GILDARDO MORENO MADRIGAL**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Estímese la cuantía de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5º artículo 26 del Código General del Proceso.
2. Alléguese el registro de defunción del causante, tal y como lo dispone el artículo 489 del Ordenamiento Procesal.
3. Acredítese la condición de herederos de los demandantes, aportando los registros civiles de nacimiento de aquellos y del causante.
4. Corríjase el poder conferido y el libelo demandatorio, indicando correctamente la designación del Juez a quien va dirigida la presente acción.
5. Apórtese la póliza suscrita por el causante y seguros suramericana,
6. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6º, artículo 489 *ibídem*, alléguese el avalúo de los bienes relictos del causante.
7. Acredítese la calidad invocada por el apoderado judicial de los demandantes, pues no se adoso poder.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **23 de noviembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T

